El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:45:30 del día 22 de Octubre de 2026 Antonia Santiago Fernández y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:23:50 del día 22 de Octubre de 2026 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LIBRO ELECTRÓNICO DE RESOLUCIONES

RFA.:CMO Gestor de Secretaría
Asunto: Delegación Parques y Jardines
Expediente:2026/3/S311
Departamento: Secretaría General

DECRETO

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y celebradas el día 28 de mayo de 2023, se procedió por la Alcaldía a diseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento.

Habiendo tomado posesión como Concejala de este Ayuntamiento D.ª Claudia Doña Moreno en sesión plenaria de fecha 19 de octubre de 2026.

Por ello, siendo atribuciones del Alcalde, de conformidad con el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales y en aras de obtener la máxima eficacia en la gestión de los servicios y de la actividad municipal RESUELVO:

Primero.- Dejar sin efecto la delegación de competencias otorgada a la concejala D.ª María del Carmen López Fernández en materia de Parques y Jardines, integrada dentro de Servicios Municipales, efectuándose a favor de la concejala D.ª Claudia Doña Moreno, quedando las delegaciones respecto a estas concejalas como a continuación se indica:

<table>
<tr><th colspan="2">ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO</th></tr>
<tr><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>Infraestructuras
Proyectos de Obras Públicas, Agua, Saneamiento y Alumbrado</td><td rowspan="3">María del Carmen López Fernández</td></tr>
<tr><td>Recursos europeos</td></tr>
<tr><td>Playas
Servicio de Playas y Equipamientos</td></tr>
</table>

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:45:30 del día 22 de Octubre de 2026 Antonia Santiago Fernández y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:23:50 del día 22 de Octubre de 2026 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LIBRO ELECTRÓNICO DE RESOLUCIONES

Servicios Municipales Servicios operativos de Vías y Obras, Limpieza y Ecología Urbana, Cementerio, Aparcamientos Municipales y Parque Móvil	
Parques y Jardines	**Claudia Doña Moreno**

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	
Seguridad Policía Local, Protección Civil, Bomberos	**María del Carmen López Fernández**

Segundo.- El régimen de las delegaciones genéricas y especificas será el establecido en las Resoluciones de la Alcaldía n.º 2023/1713, de fecha 21 de junio, n.º 2023/2096, de 21 de julio de 2023, n.º 2024/1109, de 23 de abril de 2024, n.º 2024/2030, de fecha 25 de julio de 2024 y nº 2025/716, de 21 de marzo de 2025, n.º 2026/1276, de fecha 21 de abril de 2026, n.º 2026/1564, de fecha 7 de mayo de 2026, n.º 2026/2457, de fecha 13 de julio de 2026, n.º 2026/2591, de fecha 22 de julio de 2026 y n.º 2026/2628, de fecha 28 de julio de 2026.

Tercero.- La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas en general, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

Cuarto.- El destinatario de estas delegaciones no podrá delegar en un tercero las potestades o atribuciones recibidas por delegación.

Quinto.- La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOP de Málaga.

Sexto.- De las presentes delegaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.

Séptimo.- Corresponde a la Alcaldía la interpretación y resolución de todas las cuestiones que

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:45:30 del día 22 de Octubre de 2026 Antonia Santiago Fernández y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:23:50 del día 22 de Octubre de 2026 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

puedan producirse sobre el contenido y aplicación de estas Delegaciones.

Octavo.- Las presentes delegaciones requerirán para ser efectivas, su aceptación por parte de las personas delegadas. No obstante y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del ROF, se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres día hábiles comprendidos desde la notificación de la Resolución, la persona destinataria de la Delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no acepta la delegación.

Noveno.- Se deja sin efecto cualquier otra resolución anterior sobre estructuración y organización de los servicios administrativos afectados, así como todas las delegaciones efectuadas con anterioridad a la presente resolución, que se opongan a lo dispuesto en la misma.

En Nerja, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: D. José Alberto Armijo Navas

(Resolución firmada en la fecha asociada a la firma electrónica que consta en el documento)

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: D.ª Antonia Santiago Fernández

(Tomó razón en la fecha asociada a la firma electrónica que consta en el documento, a efectos de transcripción en el Libro Oficial de Resoluciones, de conformidad con el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)